



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-001/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1 AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 95/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA DRAGER PERTENECIENTES AL IPS”, CON ID N° 488.137.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2051/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de octubre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 747/2026, de fecha 15 de octubre de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 95/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA DRAGER PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 488.137; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1, representan aclaraciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego, en atención a las consultas realizadas por los potenciales oferentes, las respuestas suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones y con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 747/2026, de fecha 15 de octubre de 2026, y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-001/2026

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 95/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA DRAGER PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 488.137, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 95/26

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA DRAGER PERTENECIENTES AL IPS”, CON ID 488.137.

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de de 2026.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 95/26 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA DRAGER PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 488.137, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

CONSULTA N° 1

Listado de equipos

En el PBC, en la sección "Listado de Equipos" (pág. 249) figura el siguiente equipo: "371.135 – Ventilador pulmonar Dräger Savina 300 Select – Hospital Central - IPS". Sin embargo, en el detalle de bienes y servicios solicitados (ítems 1 al 2876) no se encuentra ningún ítem de mantenimiento preventivo, correctivo ni de provisión de repuestos para dicho modelo.

Solicitamos amablemente a la convocante incluir en el listado de ítems los servicios y repuestos correspondientes al ventilador pulmonar Dräger Savina 300 Select, con la misma estructura aplicada a los demás modelos de manera a poder presentar oferta para el mantenimiento del equipo citado.

Respuesta: Se aclara que el oferente debe remitirse estrictamente a la planilla de precios para la oferta correspondiente, por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Versión I, publicado en fecha 25/09/2026 y a los Datos Cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

CONSULTA N° 2

EETT

En el PBC, en la sección "Especificaciones Técnicas", en el punto "B. Mantenimientos Correctivos sin Provisión de Repuestos" (pág. 247) y en el punto "C. Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos" (pág. 248), se solicita lo siguiente: "Las asistencias deberán realizarse de lunes a domingo, incluyendo días feriados."

Solicitamos amablemente a la convocante modificar dicha exigencia por: "Las asistencias deberán realizarse de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 18:00 horas", en concordancia con lo establecido en el punto "A. Mantenimiento Preventivo" del mismo PBC (pág. 246), que indica: "Los trabajos serán efectuados de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 18:00 horas, excluyendo los días sábados y feriados."

Esto teniendo en cuenta que tras cada asistencia el contratista debe presentar el Informe Técnico de Servicio, que debe ser firmado por el técnico de la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos y por el responsable del servicio afectado.

Los días sábados, domingos y feriados, no se cuenta con el personal necesario para cerrar el informe técnico, por lo que la fiscalización y validación del trabajo no es posible en esos días. Por último, los repuestos y las herramientas se gestionan desde las oficinas administrativas y el depósito de la empresa, que permanecen cerrados esos días. A esto se debe sumar que algunos equipos se encuentran en el interior del país por lo que, si una solicitud llega un día viernes, será imposible asistir dentro del periodo establecido.

Respuesta: Se aclara que la Sección de Soporte Técnico cuenta con personal de guardia para atender asistencias los fines de semana y feriados, considerando que la avería de equipos biomédicos críticos no puede ocasionar la interrupción de los servicios de salud, por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Versión I, publicado en fecha 25/09/2026.

CONSULTA N° 3

EETT

En el PBC, en la sección "Especificaciones Técnicas", en el punto "C. Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos"

(pág. 247), se solicita lo siguiente

· Mantenimiento correctivo con Provisión de Repuestos de 0 a 50 km:

Corresponde a las dependencias ubicadas dentro de un radio de 0 a 50 km desde Asunción. El plazo máximo de atención será de cuatro (4) horas contadas desde el acuse de recibo del reclamo, el cual podrá ser emitido en formato físico o digital.

· Mantenimiento correctivo con Provisión de Repuestos de 51 a 200 km:

Lic. Gerardo Meira

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Nathalia Ruiz Díaz R.
Jefa, Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

Corresponde a las dependencias ubicadas dentro de un radio de 51 a 200 km desde Asunción. El plazo máximo de atención será de un (1) día contada desde el acuse de recibo del reclamo, el cual podrá ser emitido en formato físico o digital.

· Mantenimiento correctivo con Provisión de Repuestos de 201 a 450 km:

Corresponde a las dependencias ubicadas dentro de un radio de 201 a 450 km desde Asunción. El plazo máximo de atención será de dos (2) días contadas desde el acuse de recibo del reclamo, el cual podrá ser emitido en formato físico o digital. (La misma redacción se repite para el mantenimiento correctivo con provisión de repuestos.)

Solicitamos amablemente a la convocante modificar los plazos de atención de la siguiente manera:

· Mantenimiento correctivo con Provisión de Repuestos de 0 a 50 km:

Corresponde a las dependencias ubicadas dentro de un radio de 0 a 50 km desde Asunción. El plazo máximo de atención será de cuatro (4) horas hábiles contadas desde el acuse de recibo del reclamo, el cual podrá ser emitido en formato físico o digital.

· Mantenimiento correctivo con Provisión de Repuestos de 51 a 200 km:

Corresponde a las dependencias ubicadas dentro de un radio de 51 a 200 km desde Asunción. El plazo máximo de atención será de dos (2) días hábiles contado desde el acuse de recibo del reclamo, el cual podrá ser emitido en formato físico o digital.

· Mantenimiento correctivo con Provisión de Repuestos de 201 a 450 km:

Corresponde a las dependencias ubicadas dentro de un radio de 201 a 450 km desde Asunción. El plazo máximo de atención será de tres (3) días hábiles contados desde el acuse de recibo del reclamo, el cual podrá ser emitido en formato físico o digital.

Esto teniendo en cuenta que, sin la modificación solicitada, un reclamo recibido un viernes por la tarde o un día feriado vencería en horario en que ni el personal de la empresa ni el del hospital están disponibles. Para el tramo de 51 a 200 km y 201 a 450 km, un plazo de uno y dos días corridos no contempla el tiempo real de movilización del técnico hasta dependencias del interior, la coordinación del ingreso con la institución y el eventual acceso al repuesto, herramientas necesarias o disponibilidad de móvil. Un plazo de tres días hábiles sigue siendo adecuado para la continuidad asistencial y evita el riesgo de multas por causas ajenas al contratista. Solicitamos esta modificación de manera a poder brindar un servicio acorde a las exigencias que estos tipos de equipos necesitan.

Respuesta: Se aclara que los equipos biomédicos críticos no puede ocasionar la interrupción de los servicios de salud es indispensable ajustarse al tiempo establecido, por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Versión I, publicado en fecha 25/09/2026.

CONSULTA N° 4

EETT

En el PBC, en la sección "Especificaciones Técnicas", en el punto "B. Mantenimientos Correctivos sin Provisión de Repuestos" (pág. 247), se solicita lo siguiente:

· Mantenimiento correctivo de 0 a 50 km:

Corresponde a las dependencias ubicadas dentro de un radio de 0 a 50 km desde Asunción. El plazo máximo de atención será de cuatro (4) horas contadas desde el acuse de recibo del reclamo, el cual podrá ser emitido en formato físico o digital.

· Mantenimiento correctivo de 51 a 200 km:

Corresponde a las dependencias ubicadas dentro de un radio de 51 a 200 km desde Asunción. El plazo máximo de atención será de un (1) día contada desde el acuse de recibo del reclamo, el cual podrá ser emitido en formato físico o digital.

· Mantenimiento correctivo de 201 a 450 km:

Corresponde a las dependencias ubicadas dentro de un radio de 201 a 450 km desde Asunción. El plazo máximo de atención será de dos (2) días contadas desde el acuse de recibo del reclamo, el cual podrá ser emitido en formato físico o digital. (La misma redacción se repite para el mantenimiento correctivo con provisión de repuestos.)

Solicitamos amablemente a la convocante modificar los plazos de atención de la siguiente manera:

· Mantenimiento correctivo de 0 a 50 km:

Corresponde a las dependencias ubicadas dentro de un radio de 0 a 50 km desde Asunción. El plazo máximo de atención será de cuatro (4) horas hábiles contadas desde el acuse de recibo del reclamo, el cual podrá ser emitido en formato físico o digital.

· Mantenimiento correctivo de 51 a 200 km:

Corresponde a las dependencias ubicadas dentro de un radio de 51 a 200 km desde Asunción. El plazo máximo de atención será de dos (2) días hábiles contado desde el acuse de recibo del reclamo, el cual podrá ser emitido en formato físico o digital.

· Mantenimiento correctivo de 201 a 450 km:

Corresponde a las dependencias ubicadas dentro de un radio de 201 a 450 km desde Asunción. El plazo máximo de atención será de tres (3) días hábiles contados desde el acuse de recibo del reclamo, el cual podrá ser emitido en formato físico o digital.

Esto teniendo en cuenta que, sin la modificación solicitada, un reclamo recibido un viernes por la tarde o un día feriado vencería en horario en que ni el personal de la empresa ni el del hospital están disponibles.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gerardo Meira
Secretaría de Gestión de Ofertas
Sección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Nathalia Ruiz Díaz R.
Jefa, Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Ana María Castro
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
GECILIA RODRIGUEZ
GERENTE
2. DE ABASTECIMIENTO Y LOG.



Para el tramo de 51 a 200 km y 201 a 450 km, un plazo de uno y dos días corridos no contempla el tiempo real de movilización del técnico hasta dependencias del interior, la coordinación del ingreso con la institución y el eventual acceso a herramientas necesarias o disponibilidad de móvil para el viaje. Un plazo de tres días hábiles sigue siendo adecuado para la continuidad asistencial y evita el riesgo de multas por causas ajenas al contratista. Solicitamos esta modificación de manera a poder brindar un servicio acorde a las exigencias que estos tipos de equipos necesitan.

Respuesta: Se aclara que los equipos biomédicos críticos no puede ocasionar la interrupción de los servicios de salud es indispensable ajustarse al tiempo establecido, por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Versión I, publicado en fecha 25/09/2026.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerardo Meira
Jefe de Sección Gestión de Operación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefe de Sección Gestión de Operación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefe de Sección Gestión de Operación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefe de Sección Gestión de Operación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Ana Maria Castro
Secretaría del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS